

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE EFECTÚA NUEVO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A DETERMINADAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ESCRITURA DE GUIONES DE OBRAS AUDIOVISUALES DE AUTORÍA CANARIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN N.º 628/2025, DE 12 DE AGOSTO DE 2025.

Tras revisar las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a la escritura de guiones de obras audiovisuales de autoría canaria, correspondiente al ejercicio 2025, y habiéndose detectado la omisión en el requerimiento de subsanación efectuado mediante Resolución del Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, n.º 450/2025, de 23 de octubre, de determinados expedientes de solicitud de subvención no recogidos en el Anexo de la misma, se dicta la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 628/2025, de 12 de agosto, de la Consejería Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se aprobó el gasto, se convocaron para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la escritura de guiones de obras audiovisuales de autoría canaria, y se aprobaron las bases reguladoras que han de regir las mismas, por importe de ciento veinticinco mil seiscientos (125.600,00) euros (BOC n.º 167, de 25 de agosto de 2025).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 22 de septiembre de 2025.

Tercero.- Mediante Orden n.º 708/2025, de 13 de octubre, se encarga a la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, como medio propio, la gestión de la presente convocatoria de subvenciones, entre otras.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuado el examen preliminar de la documentación aportada, se ha verificado que determinadas solicitudes presentan deficiencias formales o carecen de alguno de los documentos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria. El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, en virtud del citado encargo ha remitido a la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas la relación de solicitudes a subsanar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Mediante Resolución n.º 450/2025, de 23 de octubre y publicado en el Tablón de Anuncios del Departamento en la misma fecha, se efectuó requerimiento de subsanación a las solicitudes recogidas en el Anexo de la misma, otorgándoles un plazo de 10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, para que procedieran a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Que se han detectado determinadas solicitudes de subvención en el aplicativo informático de gestión, que no fueron considerados a la hora de examinar la documentación aportada y que no se recogieron en el Anexo de la citada Resolución n.º 450/2025, de 23 de octubre, procediendo por tanto realizar un nuevo requerimiento de subsanación incluyendo únicamente a los citados expedientes omitidos en la misma.

De conformidad con los siguientes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysGybPIuvGAdHM8Ox95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 23.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece expresamente que, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común

Segundo.– La base 18, apartados 1 y 2, de la convocatoria aprobada mediante la Orden nº 628/2025, de 12 de agosto, establece que en caso de que la solicitud no reúna los requisitos o se acompañen los documentos exigidos, la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, a propuesta de la entidad colaboradora, requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane las deficiencias advertidas en la solicitud presentada, aportando la documentación y alegaciones que estime pertinentes para ello conforme a lo requerido, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

De igual manera, en caso de que la solicitud o la documentación aportada no reúna los requisitos necesarios para la puntuación de los criterios de valoración establecidos en estas bases, la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, a propuesta de la entidad colaboradora, podrá requerir a la solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles subsane las deficiencias advertidas en la solicitud presentada, aportando la documentación y alegaciones que estime pertinentes para ello conforme a lo requerido, con indicación de que la falta de subsanación no comportará el desistimiento de la solicitud, pero sí la posible pérdida de puntuación en la valoración de la misma.

Tercero.– La base 18.4 establece la posibilidad de que los requerimientos a tramitar por la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas durante el procedimiento de concesión se lleven a cabo mediante lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de una única resolución que integrará todas las solicitudes a subsanar publicada en el tablón de anuncios del Departamento.

Cuarto.– La Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la base 18.1 de la convocatoria.

De acuerdo con la anterior,

RESUELVO

Primero.– Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo de esta Resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, procedan a subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes y aporten la documentación exigida conforme a las bases de la convocatoria.

Si el solicitante no atiende el requerimiento en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, cuando la subsanación afecte exclusivamente a extremos determinantes de la puntuación de los criterios de valoración, la falta de subsanación no implicará el desistimiento, si bien podrá conllevar la pérdida total o parcial de la puntuación correspondiente.

La subsanación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción “aportar documentación”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eySgybPIuvGAdHM8Ox95jg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

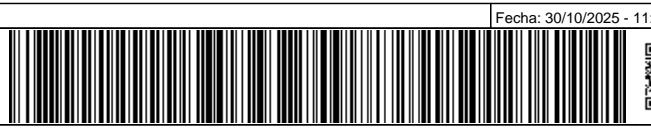




Segundo.- Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas

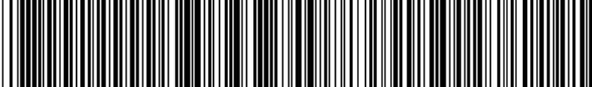
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eysGybPIuvGAdHM8Ox95jg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	



ANEXO. SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN.

Expte.	Solicitante	Título proyecto	REQUERIMIENTO	
			Motivo general de requerimiento	Incidencias en la documentación presentada
EXP-GUION-0134-2025	VALENTIN ODE FEBLES	EL ECO DE LA MEMORIA; EL ROMANCERO GOMERO	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p>	

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0136-2025	BRUNO MARIA DE PUELLES DE REYNA	Lo frágil y lo eterno	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>No se aporta toda la documentación requerida en la base 17. Debe aportar la sinopsis argumental según lo establecido en la Base 17.5 a). Debe aportar el tratamiento de guion con los requisitos establecidos en la Base 17.5 b) y c). Debe aportar la memoria explicativa del proyecto según lo establecido en la Base 17.6. Debe aportar en el caso de varias autoras, acuerdo de coautoría según lo establecido en la Base 17.2. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique la experiencia de la persona autora, tal y como exige la base 16.3. y debe aportar dicha documentación relativa a la trayectoria de la personas autora acorde a lo establecido en la base 17.4. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	---------------------------------	-----------------------	--

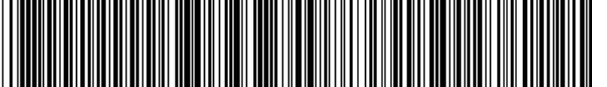
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0137-2025	BRUNO MARIA DE PUELLES DE REYNA	Patio incógnita	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar pues no aporta la documentación relativa a la trayectoria de las personas autoras acorde a lo establecido en la base 17.4</p> <p>No presenta la documentación según lo establecido en la Base 17. En concreto, según la base 17.5, debe subsanar por el motivo siguiente: - no presentar la Sinopsis argumental. - no presentar el tratamiento de guion - no presentar la memoria del proyecto. La falta de aportación de los documentos comportará el desistimiento de la solicitud de conformidad con la base 18.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA. Debe subsanar la solicitud pues no indica: la identidad de las personas autoras del guion y datos de contacto y, en su caso, de la persona física que firma la solicitud, tal y como exige la base 16.1. El tipo de proyecto que se presenta y su título, tal y como exige la base 16.2 La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3. La falta de aportación de los documentos comportará el desistimiento de la solicitud de conformidad con la base 18.
---------------------	---------------------------------	-----------------	--	--

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

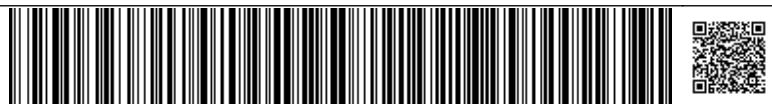
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0138-2025	MARIA DOLORES INFANTE GARCIA	Llegadas	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>No se aporta toda la documentación requerida en la base 17. Debe aportar la sinopsis argumental según lo establecido en la Base 17.5 a). Debe aportar el tratamiento de guion con los requisitos establecidos en la Base 17.5 b) y c). Debe aportar la memoria explicativa del proyecto según lo establecido en la Base 17.6. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique la experiencia de la persona autora, tal y como exige la base 16.3. y debe aportar dicha documentación relativa a la trayectoria de la persona autora acorde a lo establecido en la base 17.4. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	------------------------------	----------	---

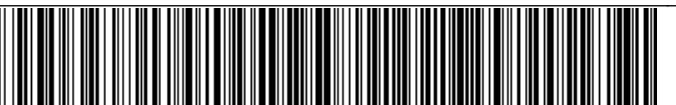
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0139-2025	OCTAVIO GUERRA QUEVEDO	Heurtebise	<p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica el tipo de proyecto que se presenta y su título, tal y como exige la base 16.2.</p>	
---------------------	------------------------	------------	---	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj		
--	-----------------------------------	---	---

EXP-GUION-0140-2025	JUAN IGNACIO PEÑA AHEDO	Maldito Lunes	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Si se trata de una obra en coautoría aportar el correspondiente acuerdo de coautoría; La falta de aportación del acuerdo de coautoría en el caso de ser obra en coautoría podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA</p> <p>No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16.</p> <p>Así mismo, debe aportar documentación relativa a la trayectoria de la persona autora acorde a lo establecido en la base 17.4. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.</p>
---------------------	-------------------------	---------------	---	---

9

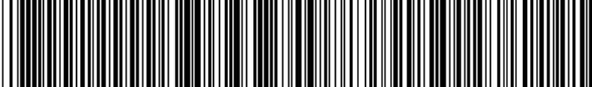
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj

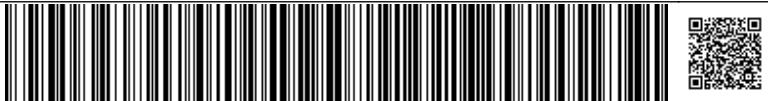


EXP-GUION-0141-2025	RAFAEL FAUSTINO NAVARRO MIÑON	OCÉANOS	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica el tipo de proyecto que se presenta y su título, tal y como exige la base 16.2</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>No presenta la documentación según lo establecido en la Base 17. En concreto, según la base 17.5, debe subsanar por el motivo siguiente: - no presentar la memoria del proyecto. La falta de aportación de los documentos comportará el desistimiento de la solicitud.</p>	
---------------------	-------------------------------	---------	---	--

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0142-2025	JULIETA MARIA MARTIN FUENTES	Autónoma	<p>-Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud. - Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso. - Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p>
---------------------	------------------------------	----------	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0143-2025	DAVID ISRAEL RIVAS VERGARA	La viña resiste: Tenerife frente a la filoxera	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>No presenta la documentación según lo establecido en la Base 17. En concreto, según la base 17.5, debe subsanar por el motivo siguiente: - no presentar la Sinopsis argumental. La falta de aportación de los documentos comportará el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA</p> <p>No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique: - El tipo de proyecto que se presenta y su título, tal y como exige la base 16.2 - La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16.</p>
EXP-GUION-0144-2025	DOMINGO DE LUIS GARCIA	SIMÓN Y COMPAÑÍA	<p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

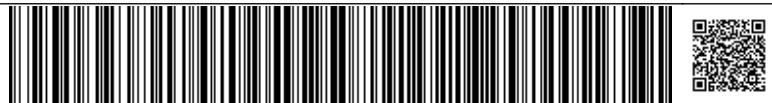
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0145-2025	JUAN AGUSTIN FURNARI ALONSO DE ARMIÑO	PUÑAL Y ROSAS, ME EQUIVOQUE DE MARIDO	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
EXP-GUION-0146-2025	ZEBENSUI FELIPE GONZALEZ	MASO: HISTORIA DE UN ASESINO.	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

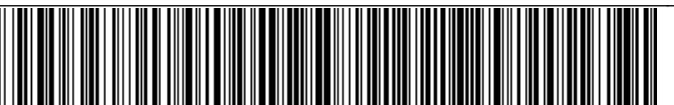
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0147-2025	LUIS RAMON LORITE LORITE	¿Quién me limpiará el culo?	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
---------------------	--------------------------	-----------------------------	---	--

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
--	---	---

EXP-GUION-0148-2025	ROSA MARIA AMOR DEL OLMO	La maestra del Río	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA</p> <p>No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar una declaración responsable en la que indique que el proyecto reúne dos de los requisitos establecidos en el apartado b) de DECLARACIONES del formulario de la solicitud. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16.</p>
EXP-GUION-0149-2025	DAVID PANTALEON RODRIGUEZ RIVERO	El primer árbol	<p>Debe subsanar la solicitud pues no indica El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso. La falta de aportación no implicará el desistimiento de la solicitud.</p>	
EXP-GUION-0150-2025	OMAR AL ABDUL RAZZAK MARTINEZ	Tráfico Trópico	<p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p>	

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

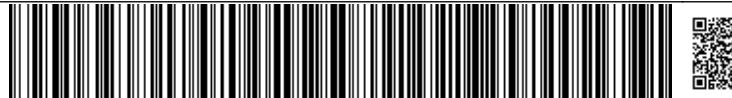


EXP-GUION-0151-2025	ROBERTO PÉREZ GÓMEZ	PLAYA DEL MAL NOMBRE	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica El tipo de proyecto que se presenta, tal y como exige la base 16.2.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
---------------------	---------------------	----------------------	--	--

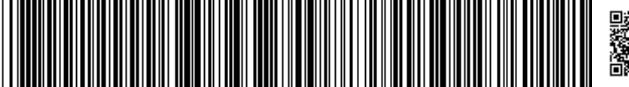
16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

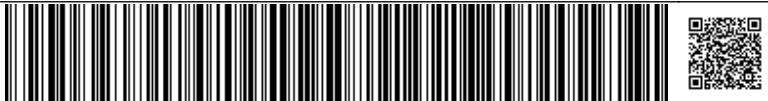
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0152-2025	JUAN TOMAS PEREZ HERNANDEZ	El peligro de ser una mujer	<p>No se aporta la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar pues no presenta el acuerdo de coautoría cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Base 17.2. A efecto de no subsanar, su solicitud podrá ser desestimada.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje documental de creación o serie documental de creación.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique la experiencia de todas las personas autoras, tal y como exige la base 16.3. y debe aportar dicha documentación relativa a las trayectorias de las personas autoras acorde a lo establecido en la base 17.4. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	----------------------------	-----------------------------	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

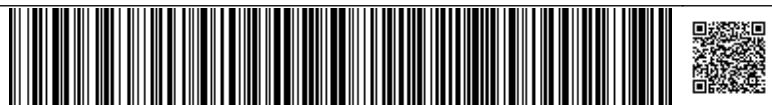
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0153-2025	RAQUEL TRUJILLO RODRIGUEZ	Herederas	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica el tipo de proyecto (largometraje o serie) que se presenta , tal y como exige la base 16.2.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
---------------------	---------------------------	-----------	--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



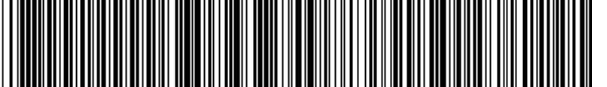
EXP-GUION-0154-2025	CIRO MIRO GARCIA BELTRAN	Aborigen	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Si se trata de una obra en coautoría aportar el correspondiente acuerdo de coautoría; La falta de aportación del acuerdo de coautoría en el caso de ser obra en coautoría podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p> <p>memoria explicativa del proyecto DOCUMENTO ADJUNTO DESDE SEDE ELECTRONICA (Debe subsanar por no ser válido el tratamiento de guion, ya que al tratarse de largometrajes o series de ficción o animación, deberá aportarse al menos dos escenas dialogadas según lo establecido en la Base 17.5. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18.</p>
---------------------	--------------------------	----------	---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

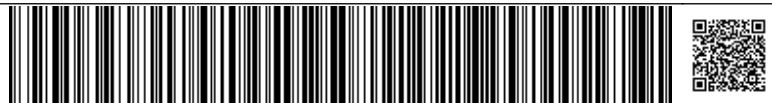
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0155-2025	VERONICA GALAN RAMOS	La suerte mía	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
---------------------	----------------------	---------------	---	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0156-2025	ELISA ISABEL HERRERA GONZALEZ	La furgoneta al final de la calle	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a. en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje documental de creación o serie documental de creación.</p> <p>Si se trata de una obra en coautoría aportar el correspondiente acuerdo de coautoría; La falta de aportación del acuerdo de coautoría en el caso de ser obra en coautoría podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	-------------------------------	-----------------------------------	---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj

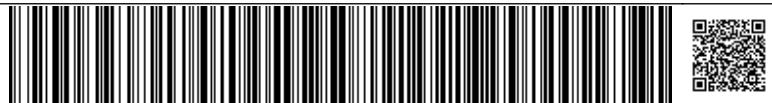


EXP-GUION-0157-2025	JAVIER MARTIN ARMAS	NUEVO CAUCE	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica el tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
---------------------	---------------------	-------------	--	--

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0158-2025	ENCARNACION MATEOS CALVO	La Mujer Canaria: Historia de un Silencio	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje documental de creación o serie documental de creación.</p>	
EXP-GUION-0159-2025	ADRIANO DE LA ROSA KNABE	Las guardianas del mar	<p>Debe subsanar la solicitud pues no indica el tipo de proyecto que se presenta, tal y como exige la base 16.2</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique: El tipo de proyecto que se presenta y su título, tal y como exige la base 16.2 La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16.)</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

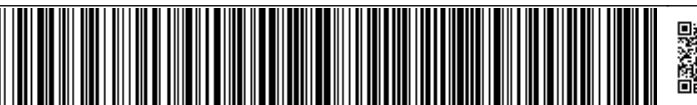
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0160-2025	SERGIO MIRANDA NEGRÍN	DOMINIO	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p>	
---------------------	-----------------------	---------	---	--

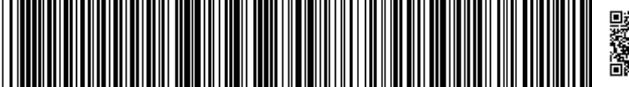
24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj		
--	-----------------------------------	---	---

EXP-GUION-0161-2025	JAIME MAXIMILIANO BORRELL GALLUT	SAMSON & DELILAH	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Según la base 17.4, debe subsanar por el motivo siguiente: - no presentar biofilmografía de las personas autoras del guion. La falta de aportación de los documentos podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique: El tipo de proyecto que se presenta y su título, tal y como exige la base 16.2 La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3.La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16.)</p> <p>Declaración Coautoria DOCUMENTO ADJUNTO DESDE SEDE ELECTRONICA (El acuerdo de coautoria no es válido a efectos de acreditar los requisitos de las bases 5 y 17.2. puesto que no está firmado y falta la identificación del representante o apoderado único de la agrupación, con capacidad de representación para actuar en nombre y por cuenta de la agrupación, a los efectos de la presentación de la solicitud y de la documentación, así como de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación. Deberán aportar el acuerdo debidamente firmado por ambas partes y adenda al acuerdo completando la información indicada y firmado también por ambas partes, o bien un nuevo documento con toda la información y debidamente firmado por ambas partes. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2)</p>
---------------------	----------------------------------	------------------	---	--

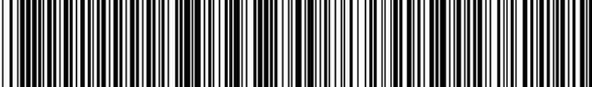
25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

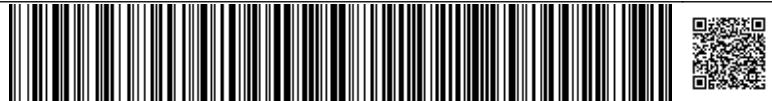
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0162-2025	ALVARO ALBERT GARCIA	LA MARCA NEGRA	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>5C. ESCENAS DIALOGADAS DOCUMENTO ADJUNTO DESDE SEDE ELECTRONICA (Debe subsanar por no ser válido el tratamiento, ya que al tratarse de largometrajes o series de ficción o animación, deberá aportarse al menos dos escenas dialogadas según lo establecido en la Base 17.5. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18.)</p>
---------------------	----------------------	----------------	--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj

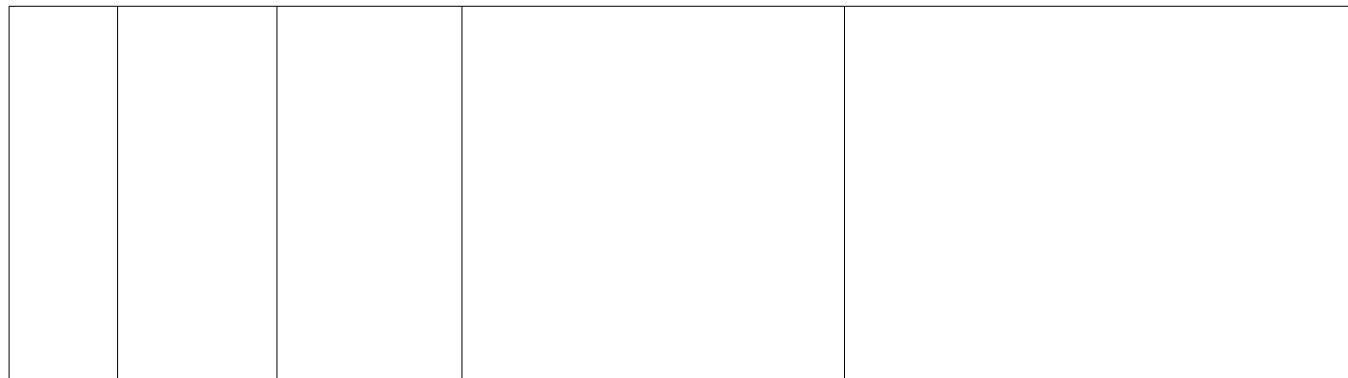


EXP-GUION-0163-2025	ROBERTO LEOPOLDO CABRERA CABRERA	La Cabalgata	<p>Aportar la copia del documento de identidad. No se aporta la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>No presenta la documentación según lo establecido en la Base 17. En concreto, debe subsanar pues no aporta la documentación relativa a la trayectoria de las personas autoras acorde a lo establecido en la base 17.4 y según la base 17.5, debe subsanar por el motivo siguiente: - no presentar la Sinopsis argumental. - no presentar el tratamiento de guion - no presentar la memoria del proyecto. La falta de aportación de los documentos comportará el desistimiento de la solicitud.</p>	
---------------------	----------------------------------	--------------	--	--

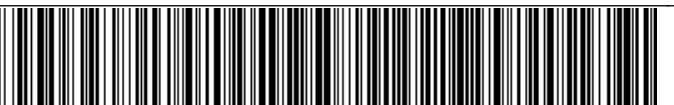
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj

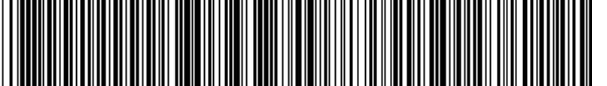


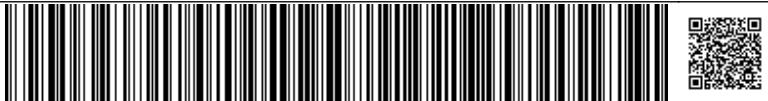


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj	 

EXP-GUION-0164-2025	ALICIA FERNANDA SAGÜES SILVA	Nosotras como las mareas	<p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Si se trata de una obra en coautoría aportar el correspondiente acuerdo de coautoría; La falta de aportación del acuerdo de coautoría en el caso de ser obra en coautoría podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	------------------------------	--------------------------	---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	



EXP-GUION-0165-2025	Manuel Martín Plasencia	La mujer de los nudos	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA</p> <p>(La solicitud se presenta por una representante de la persona autora pero no se acredita la representación. Debe acreditarse la representación mediante escritura o apoderamiento apud acta o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente de conformidad con el art. 5 de la Ley 39/2015. No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique: El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2 La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3.).</p>
---------------------	-------------------------	-----------------------	---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0166-2025	ALFREDO MORENO SANTANA	NIRVANA	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar Biofilmografía o documentación relativa a la trayectoria de las personas autoras de conformidad a lo establecido en la base 17.4. La falta de presentación de este documento podrá comportar el desistimiento de la solicitud, de conformidad a lo establecido en la base 18.2.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	------------------------	---------	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

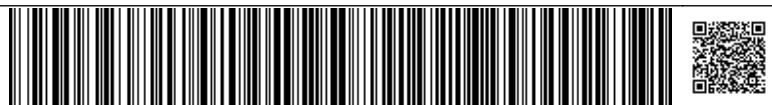
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0167-2025	MANUEL ROMAN SIERRA	Horizonte en blanco	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe subsanar la solicitud pues no indica el tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
---------------------	---------------------	---------------------	--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0168-2025	FRANCISCO JOSÉ CONCEPCIÓN ALVAREZ	Vivir o morir en casa	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Si se trata de una obra en coautoría aportar el correspondiente acuerdo de coautoría; La falta de aportación del acuerdo de coautoría en el caso de ser obra en coautoría podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	-----------------------------------	-----------------------	---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj	 
--	---

EXP-GUION-0169-2025	SERGIO SERRANO MUÑOZ	El Patio	Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.	Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique: El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2 La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3.La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16.)
---------------------	----------------------	----------	---	---

34

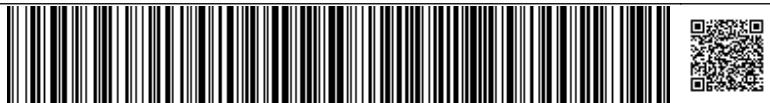
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		 
RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg==		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
--	---	---

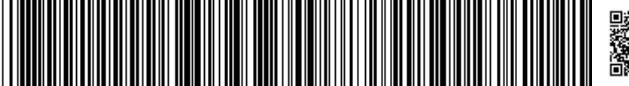
EXP-GUION-0170-2025	JAVIER SOLER MORALA	SYLLA GAYE	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Si se trata de una obra en coautoría aportar el correspondiente acuerdo de coautoría; La falta de aportación del acuerdo de coautoría en el caso de ser obra en coautoría podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo establecido en la base 18 en relación con la base 17.2</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	---------------------	------------	---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==		
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



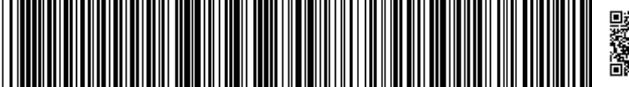
EXP-GUION-0171-2025	CATALINA FUENSANTA CABRERA ORDÓÑEZ	UNA PROMESA FUTURA	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique: El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2 La experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3.)</p>
EXP-GUION-0172-2025	SAMUEL TEJERA ÁVILA	Naife	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje de ficción o a una serie de televisión de ficción.</p> <p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique la experiencia de la persona autora, tal y como exige la base 16.3.)</p>
EXP-GUION-0173-2025	SERGIO SERRANO MUÑOZ	Viudas blancas	<p>Debe aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso. La falta de aclaración no comportará motivo de exclusión.</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	
Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	
Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
  RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0174-2025	FRANCISCO JOSÉ CONCEPCIÓN ALVAREZ	Veinte mil metros	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique los datos de las personas autoras solicitantes; indicación de si hay autoría única o varias coautoras, datos y experiencia de cada una; La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18 en relación con la base 16. Indicar si concurre la condición de discapacidad y, en su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad conforme a la base 17.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p> <p>Documentación solicitada y guion explicativo para convocatoria escritura guion DOCUMENTO ADJUNTO DESDE SEDE ELECTRONICA (Debe subsanar por no ser válido el tratamiento de guion ya que, al tratarse de una serie, deberá aportar el tratamiento del episodio piloto según lo establecido en la Base 17.5 b). La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18.)</p>
---------------------	-----------------------------------	-------------------	--	---

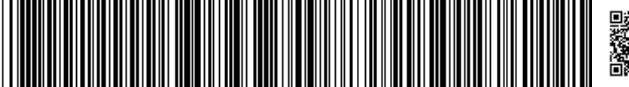
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16		Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0175-2025	ADRIAN ALOIS SANDNER DIAZ	El Arca	<p>Debe subsanar la solicitud pues no indica: El tipo de proyecto que se presenta (largometraje o serie), tal y como exige la base 16.2.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
EXP-GUION-0176-2025	MARIA IDAIRA SANTANA ALVAREZ	DIVERGS (SERIE DE ANIMACIÓN)	<p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	

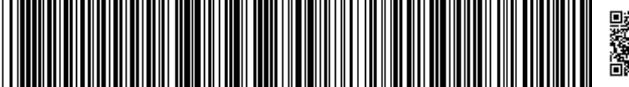
38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



EXP-GUION-0178-2025	JOSE LUIS VALDIVIA LOPEZ	EL VUELO ETERNO. LA HISTORIA JAMÁS CONTADA DE ÍCARO	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar Biofilmografía o documentación relativa a la trayectoria de las personas autoras de conformidad a lo establecido en la base 17.4 La falta de presentación de este documento podrá comportar el desistimiento de la solicitud, de conformidad a lo establecido en la base 18.2.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	<p>Tratamiento y breve memoria del proyecto "El vuelo eterno", del cineasta Jose Luis Valdivia López. DOCUMENTO ADJUNTO DESDE SEDE ELECTRONICA (Debe subsanar por no ser válido el tratamiento de guion, ya que al tratarse de un largometraje de ficción, deberá aportarse al menos dos escenas dialogadas según lo establecido en la Base 17.5. La falta de subsanación podrá comportar el desistimiento de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en la base 18.)</p>
---------------------	--------------------------	---	--	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGadHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0179-2025	ALEX RIVERA FERNANDEZ	EL FORJADOR DE FLORES	<p>Aportar la copia del documento de identidad.</p> <p>Aportar la declaración sobre ayudas de minimis recibidas durante los tres años previos a la presente convocatoria, de la Base 17.1</p> <p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	
EXP-GUION-0180-2025	ANGEL VALIENTE MORENO-CID	Semáforo naranja	<p>Se requiere aclarar, mediante una declaración responsable, si el proyecto corresponde a un largometraje documental de creación o serie documental de creación.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p>	

40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-000eysgybPIuvGAdHM80x95jg==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

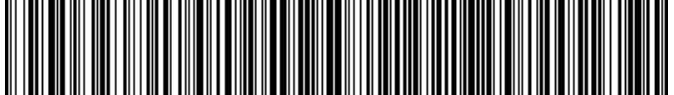
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj



EXP-GUION-0182-2025	ARIMAS CONCEPCION CABRERA MEDINA	Vidas Baratas	<p>Aportar certificado de situación censal de las personas autoras y coautoras para la comprobación de la residencia fiscal en Canarias exigida en la Base 5.2. como requisito mínimo exigido. La falta de subsanación podrá suponer el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Debe aportar Biofilmografía o documentación relativa a la trayectoria de las personas autoras de conformidad a lo establecido en la base 17.4. La falta de presentación de este documento podrá comportar el desistimiento de la solicitud, de conformidad a lo establecido en la base 18.2.</p> <p>Aportar declaración responsable sobre la condición de Mujer a efectos de la puntuación del criterio de la Base 26.1.a, en su caso.</p> <p>Solicitud DOCUMENTO DE LA SOLICITUD DESDE SEDE ELECTRONICA (No consta cumplimentada la solicitud en todos sus apartados. Debe presentar declaración responsable en la que indique la experiencia de las personas autoras, tal y como exige la base 16.3. La falta de aportación podrá comportar pérdida de puntuación en relación a la base 26.1.)</p>
---------------------	----------------------------------	---------------	--

41

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/10/2025 - 11:25:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - N°: 462 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 30/10/2025 11:36:16	Fecha: 30/10/2025 - 11:36:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eyGybPIuvGAdHM8Ox95jg ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 11:36:21	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0oXbMiCKjqAxSpvPrwCL1S-2zStAJs0Yj	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2025 - 14:11:55	